



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
EXPEDIENTE: SCG/DGNAT/DN-049/2019-05  
PROMOVENTE: 7

0391

0490

**ACUERDO**

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.- Se da cuenta del escrito del C.

ingresado en la  
Oficialía de Partes de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de esta Secretaría  
de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día 4 de julio de 2019, al que recayó el  
folio de entrada número 609.

Visto lo anterior, esta Dirección de Normatividad.- **ACUERDA:** No ha lugar a acordar de  
conformidad el escrito de cuenta, toda vez que el procedimiento administrativo en que se actúa  
se ha concluido, como es del conocimiento del reclamante se emitió acuerdo de fecha 28 de  
junio de 2019, a través del cual, se determinó que se actualizaba la causal de improcedencia  
prevista en el artículo 15 fracción VI del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial  
del Distrito federal, en correlación con el artículo 32 de la Ley de la materia; de ahí que no  
pueden tomarse en consideración argumentos del reclamante que no hizo valer en el momento  
procesal oportuno, por lo que se deberá estar a lo acordado en el diverso de fecha 28 de junio  
de 2019.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO AL C.**

, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR DUPLICADO LA MIRA ANA MARIA  
CHÁVEZ NAVA, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 23 Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD  
PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 30 AL 59 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 258 FRACCIÓN VI DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AFOR/IVU/GRS